



Cuando se puede iniciar la Tesis ...



Tras su admisión en el programa se le asigna un Tutor, dependiendo de la línea de investigación a la que el doctorando se quiera adscribir, este será el responsable de la **adecuación de la formación** del doctorando a los principios de los programas

Se inicia el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) en el que cada alumno irá registrando las actividades formativas realizadas, entre las ofertadas por el programa y seleccionadas por su Tutor. Este documento será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa

En el plazo de 6 meses desde su admisión la Comisión Académica le asignará un Director de Tesis. Es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando

En el plazo de 6 meses tras la admisión (1 año para doctorandos a tiempo parcial) tendrá que presentar su [Proyecto de Tesis o Plan de Investigación](#), avalado por el Tutor y el Director. Si la Comisión Académica no lo aprueba dispondrá de seis meses adicionales para su presentación y defensa.

Plan de Investigación o Proyecto de Tesis



Antes de los seis primeros meses para alumnos a tiempo completo o de la finalización del primer año para alumnos a tiempo parcial, el doctorando presentará un ***Plan de investigación*** que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

El ***Plan de Investigación*** deberá contener al menos un título de tesis provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. Estará avalado por el Director de la tesis doctoral y tendrá que ser aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando.

Anualmente, el alumno presentará ***un informe sobre el desarrollo de su Plan de Investigación***, los avances conseguidos y las modificaciones realizadas, así como de ***las actividades formativas en las que haya participado***, junto con los informes que deberán emitir su Director y su Tutor.

La permanencia en el programa requiere la **evaluación positiva** de la Comisión Académica.

Requisitos para la presentación de la Tesis Doctoral

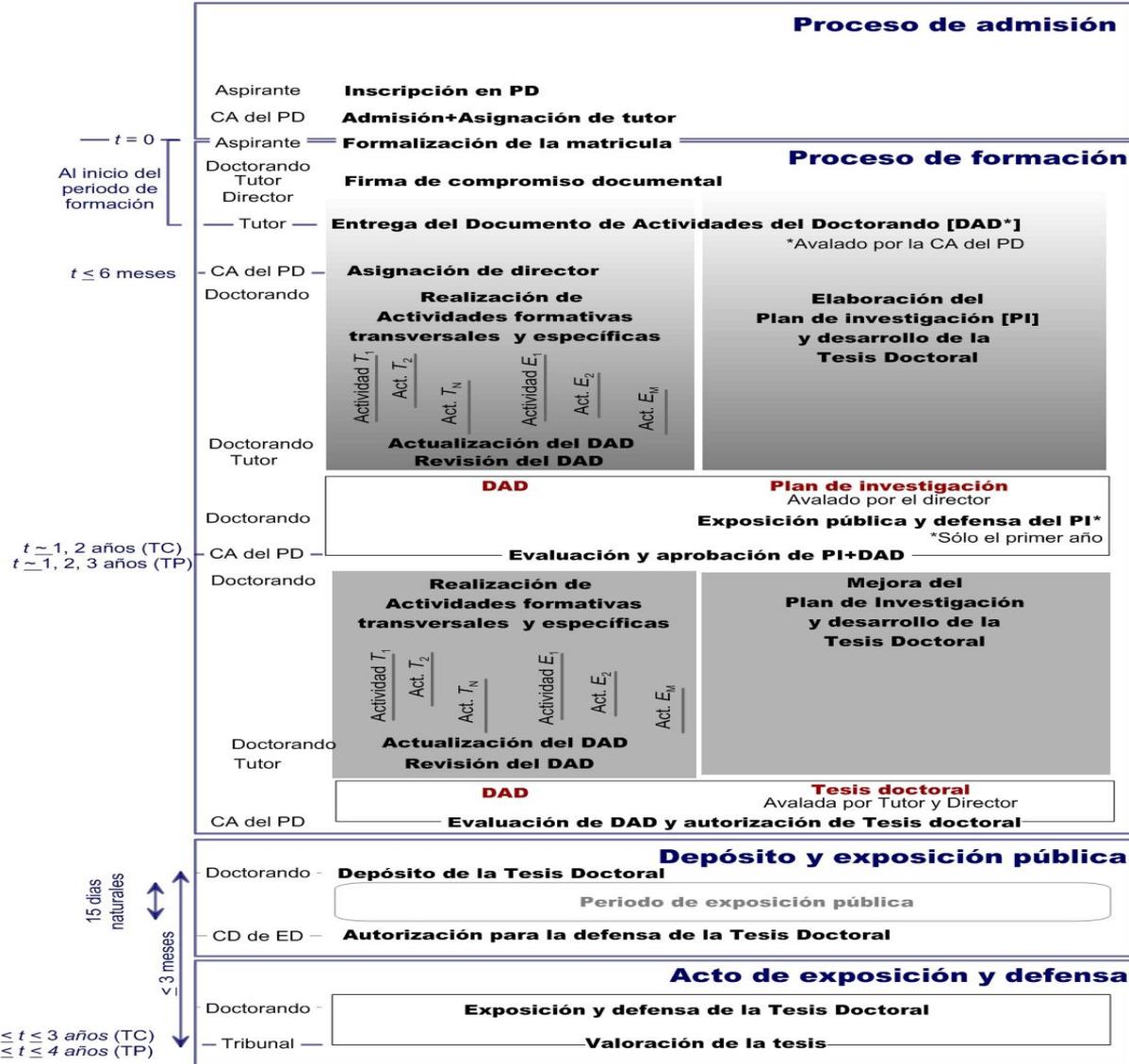


La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el candidato. Para la presentación formal de la Tesis será necesario:

- a) ***Informe favorable del Director de la Tesis***, autorizando su presentación.
- b) ***Informe favorable del Tutor*** del alumno.
- c) ***Autorización de la defensa y Propuesta de Tribunal*** por parte de la **Comisión Académica** del Programa de Doctorado en el que se ha realizado la Tesis.
- d) ***Garantía de la calidad*** del trabajo desarrollado:
 - Al menos una publicación asociada a la Tesis en una revista incluida en JCR Science Citation Index en el primer o segundo tercil del área o, en su defecto, al menos dos en el tercer tercil,. La memoria de la Tesis debe incluir los resultados publicados en los artículos asociados.
 - El doctorando debe de ocupar la primera posición de autoría, ir inmediatamente después de su director o directores, o figurar como autor para correspondencia.
 - Debe figurar el programa de Doctorado y la Universidad de Granada como adscripción del doctorando.
 - Cada publicación podrá ir asociada únicamente a una Tesis Doctoral.

Los programas pueden exigir **requisitos adicionales.**
¡¡¡Consulte la normativa de su Programa !!!

Resumen del esquema de formación doctoral



Tribunal de la Tesis Doctoral



Compuesto por 5 Doctores con experiencia investigadora acreditada (Sexenio o equivalente) designados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado a propuesta de la Comisión Académica del Programa

El ***Secretario del Tribunal*** deberá pertenecer a la Universidad de Granada

El tribunal dispondrá del ***Documento de Actividades del Doctorando*** para complementar la evaluación de la Tesis Doctoral.

El secretario elaborará ***un informe conjunto*** del tribunal que recoja una descripción detallada de lo sucedido, la valoración del tribunal y una descripción del procedimiento seguido para la valoración de la tesis y su resultado.

Los miembros del tribunal emitirán un ***voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención «cum laude»***. Ésta se obtendrá cuando los 5 votos sean positivos. El resultado lo comunicará el personal de administración de la Escuela Internacional de Posgrado al Doctorando, al Director de la tesis, al Tutor y al Coordinador del Programa de Doctorado.

Presentación de una Tesis por artículos



- a) **Mínimo de tres artículos publicados, o aceptados** para su publicación, **en un medio incluido en el JCR Science Citación Index**. Por lo menos uno de ellos deberá estar situado en el primer tercil del área temática.
- b) El doctorando debe firmar como **primer autor o autor correspondiente** (Salvo en el caso de que estas posiciones correspondan al director), y como adscripción debe figurar el programa de Doctorado y la Universidad de Granada. *Se valorará que en el apartado de Acknowledgement se especifique que los resultados forman parte de la Tesis del doctorando.*
- c) Los trabajos incluidos en una Tesis de compendio de publicaciones no podrán formar parte de otra Tesis. En caso de coautoría, **los restantes autores deberán aportar un escrito, con firma original, reconociendo al doctorando como autor principal y renunciando expresamente a presentar dicho artículo como parte de otra Tesis Doctoral.**
- d) Se presentará una **memoria** con un resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía **en la que se justifique la unidad temática de los artículos**. Se incluirá en la memoria una copia de cada uno de los artículos publicados.
- e) Si la tesis se realiza en otro idioma, deberá incluir un **amplio resumen** en español.
- f) Los coautores de los artículos incluidos como parte de la Tesis Doctoral no podrán formar parte del Tribunal que la juzgue.

Tesis con Mención Internacional



Además de los requisitos habituales para la presentación de la Tesis:

- a) Estancia mínima de **tres meses** fuera de España¹ en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, redactadas y presentadas durante la defensa en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- c) Al menos **dos informes** sobre la Tesis emitidos por expertos doctores, distintos a los que realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Formará parte del Tribunal al menos **un experto**, doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, distinto del responsable de la estancia y de los que emiten los informes sobre la Tesis

¹En un país **distinto** de aquel en el que el doctorando ha cursado los estudios que dan acceso al programa de doctorado (grado y máster o equivalente) y distinto del país de residencia. En caso de que la excelencia de la institución en la que se plantea la estancia lo justifique, el Consejo Asesor de Doctorado podrá autorizar estancias en el mismo país en el que se cursaron los estudios que dan acceso al doctorado

Tesis en régimen de cotutela



Requiere la firma de un convenio específico, con una universidad extranjera, que habrá de formalizarse en el plazo máximo de 1 año tras la aprobación del plan de trabajo

- 1. Acuerdo de cotutela** entre las dos instituciones y los firmantes del convenio. Para su preparación contarán con el asesoramiento de la Escuela Internacional de Posgrado (epinternacional@ugr.es)
- 2. Solicitud de autorización** para realizar la Tesis en régimen de cotutela dirigida al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, junto con los originales del Convenio de Cotutela.
- 3. Los tramites posteriores para la defensa de la Tesis serán los** establecidos para cualquier Tesis, teniendo en cuenta además lo especificado en el Convenio de Cotutela. Los **certificados oficiales de las estancias** realizadas en la otra universidad se aportarán en el momento del depósito de la Tesis